BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 320 DE 20__
(24 JUN 2025)

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Directivo"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1498 de 2022 y la Resolución No. 028 de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. 124 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, la Secretaria General delegó en la Subsecretaria Corporativa, la facultad para *"8. Reconocer salarios y prestaciones sociales."*

Que mediante Resolución No. 354 del 29 de julio de 2024, la servidora pública ALEJANDRA RODAS GAITER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.651, fue nombrada en el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4253, con efectividad a partir del 30 de julio de 2024, según acta de posesión No. 254 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 531 del 09 de agosto de 2024, le fue reconocida la prima técnica a partir del 30 de julio de 2024, a la servidora ALEJANDRA RODAS GAITER, en un 46% de la asignación básica mensual, discriminando así: un 14% por título de formación universitaria a nivel profesional, un 16% por título de especialización no inferior a un año y un 16% por cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada, quedando un residuo de nueve (9) meses y dieciocho (18) días que deberán ser tenidos en cuenta para futuros incrementos.

Que el literal A del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, estableció que:

> *"La prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional.".*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 320 **24 JUN 2025**

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Directivo"

Que el numeral 1, ibidem, señaló los criterios y porcentajes para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:

- *"Un 14% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%, o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional, hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular".*

Que el parágrafo del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, preceptúa que:

> *"Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)"*

Que mediante radicado No. 3-2025-13692 de 04 de junio de 2024, la servidora pública ALEJANDRA RODAS GAITER, solicitó el incremento de la prima técnica en el factor de experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta su vinculación en el empleo Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4253 y el residuo de la Resolución No. 531 del 09 de agosto de 2024.

Que la Resolución No. 531 del 09 de agosto de 2024, en su parte considerativa estableció que en el factor experiencia profesional relacionada, le quedó un residuo de nueve (9) meses y dieciocho (18) días con el fin de ser tenidos en cuenta para futuros incrementos; por tanto, sumado con el tiempo que ha desempeñado sus funciones como Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional en esta Secretaría, con corte a la fecha de solicitud correspondiente al 4 de junio de 2025, es procedente realizar el incremento de su prima técnica.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 320 **24 JUN 2025**

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Directivo"

Que este sentido, el incremento de la prima técnica de la servidora ALEJANDRA RODAS GAITER, corresponde al cuatro por ciento (4%) por el factor de experiencia, para un total del 50% de la correspondiente asignación básica mensual, discriminado de la siguiente manera:

14	%	Por título de formación universitaria a nivel profesional.
16	%	Por un título de especialización o postgrado no inferior a un año.
20	%	Por cinco (5) años de experiencia profesional relacionada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°-: Incrementar en un cuatro por ciento (4%) por el factor de experiencia, la prima técnica reconocida a la servidora ALEJANDRA RODAS GAITER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.651, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4253, para un total del 50% de la asignación básica mensual a partir del 04 de junio de 2025, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

Artículo 2°-: La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al CDP 18, expedido el 02 de enero de 2025 por el responsable del presupuesto de la entidad, Rubro O211010100109 denominado "Prima Técnica Salarial", del presupuesto de la actual vigencia.

Artículo 3°-: Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora ALEJANDRA RODAS GAITER, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 5°-: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 320 **24 JUN 2025**

"Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Directivo"

Parágrafo: Si la servidora desea renunciar a su derecho para interponer recursos deberá manifestarlo por escrito, para que el presente acto administrativo adquiera firmeza en los términos del numeral 4° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6°-: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **24 JUN 2025**

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: María Camila Galvez Castellanos – Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: María Clemencia Angulo González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Aprobó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Directora de Talento Humano (E)